

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de agosto de 2021

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso DESLINDE Y AMOJONAMIENTO seguido por YONIS RAMON RUMBO NIEVES contra CARMEN CLEOTILDE CASTILLA DE ARZUAGA. RAD. 2009 - 00199 - 00, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Absténgase el despacho de darle tramite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada Dr. BEDER ANTONIO RAMOS AGRESOTT, observe el peticionario que su solicitud fue resuelta el día 23 de marzo de 2021, visible a folio (198) del cuaderno principal.

Por otro lado, en vista de que ha vencido el término de la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, se procederá a nombrar a la Dra. YOHELIS OCAMPO FRAGOZO, curadora ad-litem de las personas indeterminadas, para que los represente.

Comuníquese esta designación tal como lo dispone el artículo 49 del C.G.P., para que se notifique del auto admisorio de la demanda en legal forma.

En cuanto a la solicitud de copia del expediente digital, se le informa que este se encuentra en proceso de digitalización, una vez esté realizada la misma, se le compartirá al correo aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez